



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9000

13/04/2020

21151

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

Desde la declaración del estado de alarma en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras han sido consideradas esenciales y han podido seguir operando, beneficiándose, además, de una serie de flexibilizaciones para facilitar el desempeño eficaz de todas las actividades agroalimentarias, ya que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de España ha sido garantizar el abastecimiento alimentario al conjunto de la ciudadanía, habiéndose logrado ese objetivo hasta la fecha.

Se han provisto para el conjunto de los ciudadanos/as españoles por parte de la cadena alimentaria un total de 4,5 millones de toneladas de alimentos y bebidas, lo cual ha supuesto un incremento de casi un millón de toneladas respecto de esas siete semanas correspondientes al año 2019.

Además, cabe destacar la aprobación y posterior convalidación parlamentaria del Real Decreto-Ley 13/2020, por el que se establecen medidas urgentes en materia de empleo agrario con el fin de favorecer la contratación de trabajadores temporales agrarios en un ámbito de proximidad, trabajadores también esenciales.

El objetivo fundamental de esta norma es que no quedasen cosechas sin recoger en nuestro país debido a la previsible falta de mano de obra que podía haber tenido lugar debido a la dificultad de desplazamientos como consecuencia de las restricciones sanitarias y cierre de fronteras, no solo en nuestro país sino en el resto de Estados Miembros de la Unión Europea y terceros países. Esa situación de escasez de mano de obra se veía agravada por su coincidencia temporal con varias de las campañas de mayor actividad e importancia en nuestro país, como la fruta de hueso, los cultivos de verano o la fresa, que no son susceptibles de mecanizarse y hubieran corrido el peligro de perderse, dado su carácter perecedero.



El plazo inicial previsto era hasta el 30 de junio, plazo ampliado por el Real Decreto-Ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 y por el que, entre otras medidas, se amplía el plazo hasta el 30 de septiembre.

A este respecto, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, manifestó, en el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 22 de abril, para defender la convalidación del Real Decreto-ley que *“es una buena medida de política laboral al servicio del sector agrario, porque tiene tres beneficiarios: en primer lugar, los empresarios agrarios, que necesitan de estos trabajadores para completar las tareas que anteriormente he descrito, y es muy bueno porque creo que ninguna fruta, ningún producto debe quedarse sin recoger por falta de trabajadores. En segundo lugar, es muy positivo para los trabajadores, para aquellos que se encuentran en situación de desempleo y que pueden obtener un trabajo, para aquellos que tienen una prestación social y la pueden complementar de forma extraordinaria. En tercer lugar, es muy beneficioso para todos nosotros, para todas las ciudadanas y ciudadanos, para toda la sociedad española que, gracias a ese buen funcionamiento del sector primario y especialmente en el sector de las frutas y hortalizas, puede conseguir un abastecimiento, porque, si se disminuyera la oferta, evidentemente no solo podría haber problemas de abastecimiento sino que habría un incremento de precios que sería absolutamente nocivo para los intereses de todos los ciudadanos”*.

Madrid, 17 de junio de 2020

